

año que está señalado les parara el perjuicio que  
hacia Sugar quanto se acordare y determinare por  
los que asistiesen. Tã los que no fueren habidos se les  
dejara papel comprehensibo en la forma o forma a  
sus mujeres, hijos, criados o vecinos mas cercanos  
para que se los digan y hagan saber, no aleguen  
o ignorancia, lo qual todo se serviran asi  
mismo mandando que este despacho con las dilij-  
encias se devuelban a dho conductor para que  
las traiga y presente a nemi, y oren los efectos  
que haiga Sugar. que en lo del mandado. s.s.  
o nemi. administrada en Justicia quedando yo  
del tanto siempre que lo suyo vea ella me-  
dicante. No en la Villa de Molina a veinte dias  
del mes de Abril mill setecientos Ochenta y  
seis años.

Diego Mondéjar



En su Man.

Andrés Briansco

On

Cumplim  
En la Ciudad de Murcia a dos de Mayo mil  
setecientos Ochenta y seis años ante el D.

